

ESTABLECE NOMBRAMIENTO DE  
ASESORA TÉCNICA DEL  
PROGRAMA DE SALUD SEXUAL Y  
REPRODUCTIVA DEL CESFAM  
RECREO QUE INDICA; Y ORDENA  
PAGO DE ASIGNACIÓN DE  
RESPONSABILIDAD A  
FUNCIONARIA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN N° 157/2023

San Miguel, 12 julio del 2023

**VISTOS:**

1. El Memorandum N°499, de fecha 05 de junio de 2023, emitido por la Directora del CESFAM Recreo, doña Paola Hasbún Mardones, dirigido al Director de Salud (I) de la Corporación Municipal de San Miguel, don Jorge Cristi Cavieres, por medio informa el nombramiento de doña **SARA GRACIELA ABDALA IPINZA**, cédula de identidad N°18.390.571-6, como Asesora Técnica del Programa de Salud Sexual y Productiva a contar del 01 de junio del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023.

Asimismo, solicita gestionar la Resolución Exenta y el pago de asignación de responsabilidad respectiva.

2. El Memorandum N°1609, de fecha 14 de junio de 2023, emitido por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, dirigido a la Suscrita, por medio del cual, en virtud de lo indicado en el Memorandum N°499 de fecha 05 de junio de 2023, informa del nombramiento a contar del 01 de junio de 2023 hasta 31 de diciembre del 2023 de la Matrona doña SARA GRACIELA ABDALA IPINZA, como Asesora Técnica del Programa de Salud Sexual y Productiva del CESFAM Recreo.

Asimismo, solicita gestionar Resolución exenta y pago de asignación de responsabilidad correspondiente al 15 % del sueldo base más asignación de atención primaria de la Categoría A nivel 7.

3. El Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel.
4. La Ley N° 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.



5. El artículo 52 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. El Dictamen N° E160316/2022 de la Contraloría General de la República, de fecha 29 de noviembre del 2021, que señala que las Corporaciones Municipales deben ajustarse a las disposiciones de las Leyes N° 19.880, 19.886, 20.285, 20.730, y 20.880;

#### Y CONSIDERANDO:

1. Que, la Directora del CESFAM Recreo, doña Paola Hasbún Mardones, mediante Memorándum N° 499, de fecha 05 de junio de 2023, dirigido al Director de Salud (I) de la Corporación Municipal de San Miguel, don Jorge Cristi Cavieres, indica que asumirá como Asesora Técnica del Programa de Salud Sexual y Productiva del CESFAM Recreo, doña **SARA GRACIELA ABDALA IPINZA, cédula de identidad N°18.390.571-6**, Matrona, a partir del 01 de junio del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023. Asimismo, solicita gestionar la confección de la Resolución Exenta y el pago de la asignación de responsabilidad respectiva.
2. Que, el Directora de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, Rodolfo Morales Benavides, mediante Memorándum N°1609/2023, de fecha 14 de junio de 2023, ha informado a la suscrita, que la profesional **SARA GRACIELA ABDALA IPINZA**, asumirá como Asesora Técnica del Programa de Salud Sexual y Productiva del CESFAM Recreo, dependiente de la Corporación Municipal de San Miguel.
3. Que, la Ley N° 19.378, en su artículo 27 inciso 2, establece que: *“Asimismo, el personal que ejerza funciones de responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 56, tendrá derecho a percibir esta asignación de responsabilidad directiva, en un porcentaje de un 5% y hasta 15% aplicado sobre igual base. Las respectivas asignaciones serán al menos seis y hasta nueve por consultorio. Con todo, si la entidad administradora define una estructura de más de seis jefaturas, las que excedan de dicho número deberán financiarse con cargo a los recursos que legalmente le correspondan, sin dar origen a incrementos de éstos o aporte adicional alguno”*.
4. Que, el Reglamento Municipal de Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel dispone en el artículo 51, que: *“La asignación de responsabilidad directiva en la comuna y sus montos serán los siguientes: c) Para el Jefe de Programa en un 15% de la suma del sueldo base y de la asignación de Atención Primaria del nivel 7 de la categoría A (según carrera funcionaria municipal del año 1993 y protocolo de acuerdo de marzo 1998); d) Se mantendrá la asignación para los Coordinadores de Servicio, en un 10% de la suma del sueldo base y de la asignación de Atención Primaria del nivel 7 de la categoría A (según carrera funcionaria municipal del año 1993 y protocolo de acuerdo de marzo 1998);y, e) Se mantendrá la asignación para el Jefe SOME, en un 5% de la suma del sueldo base y de la asignación de Atención Primaria del nivel 7 de la categoría A (según carrera funcionaria municipal del año 1993 y protocolo de acuerdo de marzo 1998)*



5. Que, ante los antecedentes tenidos a la vista, se debe proceder a la designación correspondiente de la profesional antes individualizada, en los términos señalados precedentemente y conforme a la normativa legal vigente.
6. Que, por regla general, los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, salvo cuando producen consecuencias favorables para los interesados o interesadas y no lesionan intereses de terceros, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, supuesto legal que en este caso se cumple.
7. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091-2021, de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la Notario de Santiago, doña Lorena Quintanilla León.
8. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretaria General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.



**RESUELVO:**

1. **DESÍGNASE** en el cargo de **ASESORA TÉCNICA DEL PROGRAMA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DEL CESFAM RECREO**, dependiente de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, a la profesional que se individualiza a continuación:

NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN	CARGO	VIGENCIA	%A7
<b>SARA GRACIELA ABDALA IPINZA</b>	18.390.571-6	Matrona	<b>Asesora Técnica del Programa de Salud Sexual y Reproductiva del CESFAM Recreo</b>	Desde 01 junio de 2023 hasta 31 de diciembre de 2023	<b>15%</b>

2. **CONCÉDASE** a la funcionaria doña **SARA GRACIELA ABDALA IPINZA**, ya singularizada, la respectiva Asignación de Responsabilidad, según lo dispuesto en las normas establecidas en el Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel, en particular, el artículo 51 y en la Ley N° 19.378, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, en conformidad a lo señalado en la tabla anterior.
3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de San Miguel, a efectuar el pago indicado de la Asignación de Responsabilidad a la funcionaria antes individualizada, en los términos ya descritos.
4. **INSTRÚYASE** al Departamento de Personal y Remuneraciones de la Corporación Municipal de San Miguel, a redactar el anexo de contrato respectivo de la profesional antes individualizada, en los términos ya indicados.
5. **DÉJESE** sin efecto toda Resolución de Nombramiento dictada con anterioridad que sea contraria a lo referido e indicado precedentemente.
6. **TÉNGASE PRESENTE** que, por razones de buen servicio, el nombramiento de la funcionaria individualizada, comenzó a regir con anterioridad a la fecha de la presente Resolución.

Notifíquese a la interesada, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.



*Marjorie Paz Cuello Araya*

**MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

ISF/msg

**Distribución:**

- Doña Sara Graciela Abdala Ipinza.
- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección CESFAM Recreo C.M.S.M.
- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento de Personal y Remuneraciones C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.